

de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 89/2002 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D. Juan Carlos Tierno de Dios, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 16 de julio de 2001 de la Secretaría General de Educación, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 26 de julio de 2001, reconociendo el derecho del interesado a ser incluido en las especialidades de las listas de Profesores Interinos de Enseñanza Secundaria de Física y Química, Tecnología e Informática”.

Mérida, a 16 de octubre de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999.
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 396/2002 seguido a instancias de D. José Antonio Troca Marín sobre listas de admitidos y excluidos en el proceso de integración y actualización de los méritos de quienes ya formaban parte, convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación, de 27 de marzo de 2002.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 396/2002, seguido a instancias de D. JOSÉ ANTONIO TROCA MARÍN, contra JUNTA DE EXTREMADURA sobre “Resolución de la Secretaría General de Educación de 15 de julio de 2001 por la que se publican las listas de admitidos y excluidos en el proceso para la integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya formaban parte de las mismas, convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de marzo de 2002”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de octubre de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la segunda concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación de formación del profesorado (D.O.E., nº 34, de 23 de marzo de 2002), a tenor de lo que se establece en su artículo 8º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Primero.- Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 23 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL